

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0084 - 2018 - 2018 - INIA - DGIA

Lima, **21 NOV. 2018**

VISTOS:

El INFORME N° 087-2018-MINAGRI-INIA-PROY.PNIA.COD-134_PI, de fecha 24 de octubre de 2018, mediante el cual el investigador responsable del Proyecto 134_PI "Estudio de validación técnico-económica del sistema de riego con secas intermitentes en el cultivo de arroz (*Oryza sativa*) para el control de la malaria en la costa norte del Perú.", solicita el reembolso de gastos a favor del comisionado Cesar Augusto Tepe Sánchez por concepto de viatico y pasajes por comisión de servicios a la ciudad de Tumbes el día 30 de agosto del 2018 por el importe de S/. 282.00 (doscientos ochenta y dos con 00/100 Soles).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viatico para comisión de servicios en el territorio nacional "establece que los viáticos son otorgado a los funcionarios y empleados públicos, independientes del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brinde servicios, que por la necesidad o naturaleza del servicio la entidad requiera realizar viajes al interior del país.

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 " Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la caja chica, entre otras" dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado, a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EE/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingencia debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que el investigador responsable mediante el INFORME N° 087-2018-MINAGRI-INIA-PROY.PNIA.COD-134_PI remite al Director General de la DGIA-INIA los documentos originales debidamente sustentada de la comisión de servicios, solicitando se efectúe el reembolso respectivo.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Quede acuerdo a los documentos y normatividad señala en materia administrativa, se procede con el reembolso de los viáticos descrito, en razón a que los mismo no pudieron ser tramitados en su oportunidad

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso del gasto por concepto de viáticos y pasajes a nombre de César Augusto Tepe Sánchez del Proyecto 134_PI "Estudio de validación técnico-económica del sistema de riego con secas intermitentes en el cultivo de arroz (Oryza sativa) para el control de la malaria en la costa norte del Perú.", por el importe de S/. 282.00 (doscientos ochenta y dos con 00/100 Soles). Al haberse comprobado su asistencia a la comisión de servicio en la ciudad de Tumbes; el día 30 de agosto del 2018.

Artículo 2°.- Autorizar el abono a nombre de la mencionada persona, con cargo al presupuesto del Proyecto 134_PI.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución, así como toda la documentación de gastos de viáticos a la oficina de la Unidad de Administración del PNIA.

Artículo 4°.- Disponer que los responsables de las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del PNIA, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN AGRARIA

.....
ING. JESÚS F. CALDAS CUEVA, MSc.
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico;
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

21 NOV. 2018

.....
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA